

## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004

RES. Nº 10 \$2004

VISTO:

La carpeta de Ejecución de Penas Nº 51 "Caución de no ofender", por la cual se solicita el reintegro de fondos depositados en la Cuenta Corriente Especial Nº 78.865/0 del Banco Ciudad de Buenos Aires Sucursal Nº 053, y,

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 2004 (fs. 4), el Juzgado en lo Contravencional y de Faltas Nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, en los autos caratulados: "Infante, Nicolás s/infracción ley 255", solicita a la Dirección de Programación y Administración Contable que arbitre los medios necesarios para la extracción de la cuenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos setenta y cinco (\$75.-).

Que el monto mencionado fue depositado por el Juzgado solicitante, en virtud del allanamiento llevado a cabo en los autos mencionados y el mismo debe ser restituido al Sr. Nicolás Infante.

Que a fs. 2/3 obra copia de la resolución emitida por la Jueza Contravencional y de Faltas, Dra. Carla Cavaliere, la cual declara la prescripción de la acción contravencional, seguida contra el Sr. Nicolás Antonio Infante.

Que a fs. 1 obra copia del recibo de depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Caja de Ahorro Nº 78865/0, Sucursal 53, por la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$75.-).

Que a fs. 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite a Comisión de Administración y Financiera, el Dictamen Nº 371/2004 por el cual considera pertinente la devolución de la suma ordenada por el Juzgado.

Que la Comisión de Administración y Financiera, a fs. 9 mediante el Dictamen Nº 130/2004, propone al Plenario autorizar la devolución de Pesos setenta cinco (\$ 75.-) al Sr. Nicolás Antonio Infante.



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución, la Ley N° 31 y sus modificatorias

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura a reintegrar los fondos a Nicolás Antonio Infante (D.N.I. 6.966.618), solicitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, en el sumario N° 4090, carpeta N° 51, por la suma de Pesos Setenta y Cinco (S75.-).

Art. 2°: A los fines de efectivizar el pago ordenado en el artículo anterior, se autoriza a la Dirección de Programación y Administración Contable a disponer de los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Especial N° 78.865/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal N° 053.

Art. 3°: Regístrese, ofíciese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Justicia Contravencional y de Faltas, al Ministerio Público, y oportunamente, archívese.

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfela

Carlos Francisco Balbín

Carlos Francisco Balbín

María Celia Marsili

Diego May Zubirla